

REGLAMENTO LIGA CORDOBESA DE BASQUETBOL

y LIGA PROVINCIAL DE CLUBES "B"

MAYOR-2012/2013

CAPITULO I

Desarrollo Administrativo

Art. 1° - **Objetivos**

La Federación de Básquetbol de la Provincia de Córdoba (FBPC) hará disputar anualmente, entre el 1° de Noviembre y 30 de Mayo del año siguiente, la LIGA CORDOBESA DE BASQUETBOL "A" MAYOR, con el fin de, establecida la clasificación, otorgar una plaza al Torneo Federal Argentino que organiza la Confederación Argentina de Basquetbol al Campeón.

Art. 2° - **Designación**

La FBPC designará el nombre del Torneo en base a lo determinado por el Honorable Consejo Directivo.

Art. 3° - **Representación**

Las Asociaciones actuarán como representantes de los Clubes propuestos y deberán autorizar la inscripción de los mismos remitiendo el formulario correspondiente debidamente cumplimentado en la fecha que establezca la FBPC.

Art. 4° - **Participantes**

Será **obligatoria** y sin arancel de inscripción, para los Clubes clasificados CAMPEON y SUB-CAMPEON (2 plazas) del Torneo Oficial organizado por la Asociación a la que se encuentran afiliados, cuatro (4) plazas a la Asociación Cordobesa de Básquetbol, y tres (3) plazas a la Asociación de Morteros, el Campeón de la Liga Provincial de Clubes "B" de la última edición tendrá la obligación de participar, y de hacerlo solamente en la Liga Cordobesa de Basquetbol "A", como así mismo el/los equipos que desciendan del Torneo Federal Argentino. Se exceptúan de intervenir aquellas Instituciones que participen en instancias superiores del básquetbol nacional. Anualmente la M.D. determinará el desarrollo de la Liga Cordobesa según los inscriptos en cada Torneo y se especificará en el Art. 23° del presente.

Art. 5° Todos los Clubes para participar deberán cumplir:

Con estar afiliado a una Asociación de la Pcia. de Córdoba y tener como mínimo 1 (un) año de competencia en la misma, o pertenecer a la Jurisdicción de la Federación.

a) Con lo estipulado por este Reglamento.

b) Con lo estipulado por el Reglamento de la Asociación a la que se encuentren afiliados.

c) Con la autorización de dicha Asociación.

d) Figurar en el FIBAOrganizer y tener debidamente registrados sus jugadores con la FICHA NACIONAL UNICA (FNU), el SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (SAP) correspondiente, Certificación de haber realizado el EMMAC (Examen Medico para la Mediana y Alta Competencia), tener abonado el arancel de la CABB de cada jugador, **y poseer el Libre Deuda de la Federación.**

e) Certificación de la Asociación en la que se encuentran afiliados, y/o Asociación en la que participen como invitados, de que tienen constituidas y compitiendo todas las divisiones: (Pre-Mini, Mini, U-13(Pre-Infantil, U-15(Infantil), U-17(Cadete) y U-19 (Juvenil).

f) Disponer de las instalaciones deportivas que cumplan los requisitos exigidos en las Reglas Oficiales de Juego, siendo excluyente no poseer Piso Flotante Deportivo de Madera para la Liga Cordobesa de Básquetbol Mayor, y no exigente en la Liga Provincial de Clubes "B" Mayor.

g) Cumplir con el Reglamento Televisivo y las Normas de Procedimiento establecidas por la F.B.P.C.

LIGA PROVINCIAL DE CLUBES "B"

Será optativa y con arancel de inscripción, participando de este Torneo un mínimo de seis (6) equipos, que deberán cumplir con lo estipulado en los Arts. 5° y 7°, y que pertenezcan:

* Al resto de los Clubes de cada Asociación
* A Clubes que con anterioridad hubiesen estado afiliados a una Asociación hoy desafiliada, y se encuentran afiliados a otra.
* A aquellos Clubes que hubiesen participado como invitados en El Torneo Oficial de otra Asociación a la que no se encuentran afiliados, por no organizar su Asociación el Torneo Oficial.
* A Clubes afiliados en Asociaciones en etapa de normalización
* A aquellos Clubes que se encuentren en la Jurisdicción de la Federación al no haber Asociación en la región.

Art. 6° - **Aranceles**

El arancel de inscripción para participar en el Campeonato Provincial de Clubes, al igual que el arancel por partido, será establecido por la FBPC en su listado de aranceles.

Los Aranceles y Gastos de Arbitros y Comisionados Técnicos estarán a cargo del Club que oficie de local y serán establecidos por el Honorable Consejo Directivo de la F.B.P.C. y deberán ser abonados en el entretiempo del partido, estando los Jueces autorizados a suspender la continuación del partido en caso de no cumplimentarse la liquidación.

En todos los partidos de la Liga Cordobesa de Básquetbol será designado un Comisionado Técnico, y puede ser designado en la Liga Provincial de Clubes "B", siendo a cargo del equipo local el correspondiente arancel y gastos.

Las Asociaciones podrán establecer un arancel en concepto de tasa o derecho de participación que no podrá exceder el 50% del fijado por la FBPC.

Art. 7° - **Deberes**

Constituyen condiciones a cumplir:

a) En la Liga Cordobesa de Básquetbol una vez Inscripto el Club, la Participación es obligatoria y en la Liga Provincial de Clubes "B" una vez inscrito y abonado el arancel de inscripción.

b) En todas las Fases el Club visitante tendrá a su cargo los gastos de traslado y estadía de su delegación, incluyendo alojamiento y comidas en los Juegos Finales (play-off) en caso de un partido definitorio.

Art. 8° - **Multas**

El no cumplimiento a las disposiciones determinadas por este Reglamento y/o Normas de Procedimiento aplicables a la Liga Cordobesa, y todo Torneo clasificatorio para participar de la misma, determinará multas de 1 a 10 AJC (ARANCEL JUEZ CATEGORIA) las que una vez aplicadas por la Mesa Directiva de la FBPC deberán ser abonadas en Tesorería de la FBPC hasta el 48 hs. posteriores a la notificación de la Resolución.

Art. 9° – **No Presentación**

Los Clubes que una vez inscriptos y que debiendo actuar como local o visitante no se presentasen a cumplir con un partido, serán sancionados con una multa equivalente al valor en pesos al día de la Resolución de la Mesa Directiva de la FBPC, de QUINCE (15) AJC, importe este que se destinará, luego de descontados aranceles y gastos no abonados, en beneficio del Club con el que debía competir, estando facultado el H. Consejo Directivo de la F.B.P.C. ha elevar el Expediente al H. Tribunal de Disciplina si las causas que motivaron la NO PRESENTACION no son ampliamente justificadas.

Art. 10° - **Abandono de la Liga**

El Club que hiciera abandono de la LIGA antes o una vez iniciada la misma, habiendo cumplido con lo especificado en el Art. 5° y Art. 7° Inc. a) del presente Reglamento, será sancionado con una multa equivalente al valor en pesos al día de la Resolución de la Mesa Directiva de la FBPC, de diez (10) AJC por partido que le reste jugar como visitante.

Además quedará inhabilitado según resuelva el H.C.D. de la F.B.P.C. para participar en la Liga Provincial de Clubes categoría: Mayores por 2 (dos) años, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder según lo determinado en el Código de Penas vigente.

Art. 11° - **Disciplina**

Cualquier trasgresión o falta que implique atentar o no cumplir con lo reglamentado, será sometido al H. Tribunal de Disciplina de la FBPC.

Art. 12° - **Clausura de Cancha**

Las sanciones aplicadas por el H. T. D. de la FBPC consistentes en CLAUSURA DE CANCHA en condición de local por trasgresiones originadas en

partidos de la Liga Cordobesa de Basquetbol, serán cumplidas por los Clubes sancionados en una CANCHA NEUTRAL Y HABILITADA, situada a una distancia no INFERIOR a 30 (treinta) kilómetros de la cancha clausurada, estando facultada la Asociación a la que esta afiliado el Club sancionado, ha determinar cual será la cancha a utilizar. Teniendo en cuenta las condiciones de alto riesgo deportivo y económico, el Club sancionado podrá jugar el partido en su estadio, a puertas cerradas, sin público, con la accesoria determinada por el Art. 8° del presente.

Art. 13° - **Programación**

Las fechas, horarios e instalaciones de todos los encuentros serán fijados por la Comisión de Campeonatos de la FBPC, las que **no podrán ser modificadas** ni aún con el acuerdo de los Clubes participantes, **EXCEPTO** la comunicación por telegrama, FAX o e-mail (**ligaprovincialdeclubes@gmail.com**) a la FBPC por parte del Club local y telegrama, FAX o e-mail a la FBPC del Club visitante dando su consentimiento, **con 7 (siete) días** de anticipación a la fecha establecida para el partido. Los partidos fijados para ser televisados se jugaran indefectiblemente los días viernes aunque no fuese el día fijado por el Club local para ese partido.

Art. 14° - **Integración de los equipos**

Los equipos estarán integrados exclusivamente con jugadores registrados en los respectivos Clubes al momento de presentar la Lista de Buena Fe de 25 (veinticinco) jugadores: 7 mayores (90 en adelante) incluido el extranjero. 2 (dos) jugadores U-21 (91/92) y hasta jugadores 16 U-19 o menores (93 hacia abajo). Se autoriza la inclusión de jugadores con Pase en Tramite (P/ET) siendo el plazo de presentación, antes del comienzo de la quinta fecha de la fase regular, dispuesta por el C. D. de la FBPC.

La Mesa Directiva determinará la fecha de vencimiento de los Pases/ET y la Comisión de Campeonatos, vencida la misma, eliminará aquellos jugadores que no realizaron el Pase/ET.

a) Se autoriza la inscripción de un jugador **EXTRANJERO,** el que podrá ser reemplazado por única vez por otro jugador extranjero cualquiera sea la circunstancia que motivara el mismo, hasta tres fechas antes de finalizar la Serie Regular.(ocupa plaza de Mayor)

b) Se podrá reemplazar cualquier jugador del plantel por única vez, bajo cualquier circunstancia, con cualquier jugador nacional que no esté disputando la Liga Cordobesa en otro Club, hasta tres fechas antes del comienzo de la Serie de Play-Off, y ser de la misma categoría del reemplazado.

c) Las Listas de Buena Fe no podrán ser modificadas por ningún motivo, ni agregar jugadores sino cumple con el máximo una vez presentadas, excepto el recambio de un jugador que se lesionara gravemente y no pueda participar de la Liga, en cuyo caso (demostrada la gravedad de la lesión) podrá reemplazarlo por **cualquier otro jugador** haya o no comenzado la Liga, y hasta tres fechas antes de finalizar la Serie Regular.

Para el reemplazo de un jugador lesionado el club involucrado deberá presentar ante la Mesa Directiva de la FBPC los antecedentes y estudios médicos correspondientes, y una vez evaluados los mismos, esta resolverá al respecto.

El jugador lesionado y reemplazado será eliminado de la Lista de Buena Fe no pudiendo participar desde ese momento de la edición de la Liga en la que fue reemplazado.

Se entiende por cualquier otro jugador aquel que deberá realizar el correspondiente pase y ser habilitado para jugar por su nuevo equipo, o pertenecer al Club y no haber sido puesto en la Lista de Buena Fe originalmente.

d) Se podrá reemplazar cualquier jugador del plantel, bajo cualquier circunstancia, con cualquier jugador nacional que no esté disputando la Liga Cordobesa en otro Club, hasta tres fechas antes del comienzo de la Serie de Play-Off, y ser de la misma categoría del reemplazado.

e) Todo jugador con Pase a Préstamo en un Club que inicia la Liga Cordobesa de Básquetbol "A" y la Liga Provincial de Clubes "B", y que dicho Pase tiene fecha de vencimiento durante la disputa de ambas categorías, no podrá jugar para su Club de Origen si este también esta disputando cualquiera de ambos Torneos. Un jugador no puede jugar en dos equipos diferentes en el mismo Torneo, y podrá seguir jugando en su Club de destino renovando el correspondiente préstamo.

Juntamente con la presentación de la Lista de Buena Fe a la Comisión de Campeonatos de la FBPC, se deberá presentar un certificado de la Asociación por el cumplimiento del E.M.M.A.C., deberá ser entregada una fotografía color 3x3 actualizada y digitalizada de cada jugador, además de un listado de los integrantes del Consejo Directivo del Club, y de la Sub-comisión de Básquetbol si la hubiera, y nota informando el día y la hora en que actuará como local, todo ello con la **correspondiente certificación de la Asociación a la que está afiliado.**

La Delegación Oficial de cada Club participante estará integrada por:

l (un) Presidente de Delegación	l (un) Director Técnico
l (un) Delegado o Apuntador	l (un) Ayudante Técnico
1 (un) Medico	l (un) Preparador Físico
1 (un) Kinesiólogo	1 (un) Utilero

y <u>hasta l2 (doce) Jugadores</u>

Art. l5° - **<u>Carnet Habilitante</u>**

La Comisión de Campeonatos de la FBPC extenderá a cada jugador HABILITADO, un CARNET, que será el único documento VALIDO para jugar, siendo **su costo de $ 10.oo (PESOS: DIEZ)** la confección como así también la renovación del Sticker, y el Duplicado $ 20.oo (PESOS: VEINTE).

TANTO EL EQUIPO LOCAL COMO EL VISITANTE DEBERAN PRESENTAR EN CANCHA PARA CADA PARTIDO UN MINIMO DE (9) JUGADORES.

En caso de no cumplirse, el equipo infractor será sancionado, aunque no mediare formal protesta de su ocasional rival tal cual lo determina la NORMA DE PROCEDIMIENTO N° 5 de la FBPC.

Si el partido corresponde a una serie que se disputa por el SISTEMA DE LIGA, al equipo infractor se le descontará el punto (1) obtenido en caso de ganar el partido, quedando solamente con el punto (1) obtenido por presentación, no otorgándosele al equipo rival el punto perdido.

Si el partido corresponde a una serie que se disputa por el SISTEMA DE PLAY-OFF, al equipo infractor se le descontará el punto (1) obtenido en caso de ganar el partido, otorgándosele el partido al rival, dándosele por perdida la serie frente a su ocasional rival para el caso de que la Serie se estipule a 1/3 partidos, si la Serie se estipula a mas de 1/3 partidos, solamente se le dará por perdido ese partido, continuando la Serie.

Si un club reincide en presentar menos de nueve (9) jugadores, a la pérdida del punto se le agregará **una multa de dos (2) AJC**, duplicándose la multa si reincide nuevamente **(cuatro (4) AJC)**; duplicándose nuevamente y consecutivamente ante nuevas presentaciones con menos de nueve (9) jugadores.

Art. 16° - **Estadios e Instalaciones**

Conocido el ofrecimiento de cada Club sobre el estadio en el que actuará como local u organizador, y el estadio de alternativa, la Comisión Técnica de la FBPC, evaluará las condiciones de las mismas, inspeccionándolas con costo al Club inscripto, cuyo monto determinado por la M.D. es de $ 100, pudiendo aprobar u ordenar modificaciones que estime necesarias, todo ello con comunicación al C. D. de la FBPC.

Serán condiciones mínimas exigibles las que fije la CABB para participar en el Torneo Federal Argentino, todo ello determinado por la NORMA DE PROCEDIMIENTO N° 2 de la FBPC.

Art. 17° - **Reglamentos Accesorios**

En los casos no previstos expresamente en este Reglamento, el C. D. de la FBPC, con asesoramiento de la Comisión de Campeonatos, podrá aplicar lo estipulado en el Reglamento de Campeonatos Provinciales de Selecciones, Categoría Mayores, y/o el Reglamento del Torneo Federal Argentino Clubes, organizado por CABB.

CAPITULO II

Desarrollo Técnico

Art. 18° - **Forma de Disputa**

La disputa de la Liga Cordobesa de Básquetbol Mayor se realizará en:
2 (dos) FASES a saber:

a) FASE I (Serie Regular)
b) FASE II (Serie Final)

Art. 19° - **Sistema de disputa**

La FASE I se disputará por el SISTEMA DE LIGA, es decir la competencia de todos contra todos, en partidos de ida y vuelta. La Mesa Directiva de la FBPC determinará, con el asesoramiento de la Comisión de Campeonatos, la cantidad de grupos.

La FASE II se disputará por el SISTEMA DE JUEGOS FINALES (Play-off).

Art. 20° - **Juegos Finales (Play-off)**

Denominase así a la competencia que se juega en la SERIE FINAL de la Liga Provincial de Clubes Campeones, en ambas Categorías, enfrentándose los equipos a 3 (tres) o más partidos, según se determine en la reunión organizativa del Torneo, y es ganador quien se adjudique 2 (dos) o más partidos. Estos juegos finales se realizan a posterior de una FASE clasificatoria por medio de la cual se obtiene una ventaja deportiva para los juegos finales, dándosele a los mejor ubicados la posibilidad de elegir la Localia del primer(ros) partido(s) de la serie.

El hecho de que un equipo "peor colocado" gane al "mejor colocado" y lo elimine de la competencia, no es motivo para obtener la ventaja deportiva que ostentaba el eliminado.

Art. 21° - **Localias**

En el SISTEMA DE JUEGOS FINALES (play-off) de jugarse a 7 (siete) partidos, en los 2 (dos) primeros partidos la Localia la elegirá el de mejor colocación en la Serie Regular, siguiendo el orden de 2 – 2 - 1 – 1 – 1.

En el SISTEMA DE JUEGOS FINALES (play-off) de jugarse a 5 (cinco) partidos, en los 2 (dos) primeros partidos la Localia la elegirá el de mejor colocación en la Serie Regular, siguiendo el orden de 2 - 2 – 1.

En el SISTEMA DE JUEGOS FINALES (Play-off) de jugarse a 3 (tres) partidos, en el primer partido la Localia la elegirá el de mejor colocación en la Serie Regular, siguiendo el orden de 1 – 1. En caso de un eventual 3er. partido nuevamente al de mejor ubicación, quien en este caso se hará cargo de los gastos de organización debiéndose jugar el mismo dentro de las 48 horas de jugado el anterior.

En los Juegos Finales (play-off), como en todas las Fases, la recaudación por todo concepto será para el local, siendo el valor máximo de la entrada: En la Liga Provincial de Clubes "A" $ ¿??.- (PESOS ¿???) y en la Liga Provincial de Clubes "B" $ ¿??.- (PESOS ¿???), para todo el Torneo.

Tanto en el caso de la FASE I, como en la FASE II de la Liga Cordobesa las localías son irrenunciables en favor del Club oponente.

Art. 22° - **Entrenamiento Equipo Visitante**

El Club local tiene la obligación de ceder al visitante el gimnasio donde se disputará el cotejo, con el objeto de efectuar el entrenamiento de su plantel, por lo menos 2 (dos) horas el día previo o en la mañana del día de juego, de acuerdo a las necesidades de este último. **En caso de discrepancias entre los Clubes involucrados**, el Equipo Visitante dispondrá la cancha para entrenamiento en el horario de 11,30 a 13,30 horas.

Art. 23° - **Desarrollo**

LIGA CORDOBESA DE BASQUETBOL "A" MAYOR

Participarán de esta Liga los equipos afiliados a una Asociación afiliada a la Federación de Básquetbol de la Provincia de Córdoba, determinados por el Art. 4° Inc. a).

a) FASE I : (Serie Regular- 2012/2013)

En esta FASE la Comisión de Campeonatos, con la aprobación de la Mesa Directiva, y en base a la cantidad de equipos participantes, distribuye a los mismos en uno o más grupos, en los cuales sus integrantes disputaran partidos de todos contra todos, a dos ruedas, clasificándose ocho (8) equipos a la Fase II, FASE FINAL. Los restantes clasificados finalizan su participación en la Liga Provincial. La M. D. podrá determinar, de acuerdo a la cantidad de inscriptos, que esta Fase se juegue en un solo Grupo, determinando la cantidad de clubes que se clasificaran a los Play-Off.

A los fines de adjudicar los números de la llave de los Play-Off entre los equipos de los Grupos, este se determinará por mayor cantidad de puntos con igual cantidad de partidos jugados, de tener la misma cantidad

de puntos se determinará el mejor cociente de gol average de todos los partidos jugados en el grupo; para el caso de no tener jugados la misma cantidad de partidos se procederá a buscar El ***Porcentaje de Eficiencia***, que se logra a través de la división de los Partidos Ganados dividido los Partidos Jugados x 100 entre los que ocupen la misma posición en diferente Grupo.(Ej. Entre los 1°, entre los 2°, etc. De cada grupo)

LIGA PROVINCIAL DE CLUBES "B"

b) FASE I : (Serie Regular)

En este Torneo la Com. de Campeonatos, con la aprobación de M. D., y en base a la cantidad de equipos participantes, distribuirá a los mismos integrándolos en un solo grupo, o en mas de uno, los cuales jugaran todos contra todos, en partidos de ida y vuelta, clasificando del 1° al 8°, (8) equipos, o del 1 al 4 (4) equipos por grupo si hay más de uno, a la Fase II, Serie Final. Será de aplicación en este Torneo todo lo determinado por el presente Reglamento para la Liga Cordobesa de Básquetbol Mayor.

A los fines de adjudicar los números de la llave de los Play-Off entre los equipos de los Grupos, este se determinará por mayor cantidad de puntos con igual cantidad de partidos jugados, de tener la misma cantidad de puntos se determinará el mejor cociente de gol average de todos los partidos jugados en el grupo; para el caso de no tener jugados la misma cantidad de partidos se procederá a buscar El ***Porcentaje de Eficiencia***, que se logra a través de la división de los Partidos Ganados dividido los Partidos Jugados x 100 entre los que ocupen la misma posición en diferente Grupo.(Ej. Entre los 1°, entre los 2°, etc. De cada grupo)

Art. 24° **SERIE FINAL**

a) Liga Cordobesa de Básquetbol "A"

Los equipos clasificados disputarán la SERIE FINAL por el Sistema de Play-Off enfrentándose a 2/3, 3/5 o 4/7 de la siguiente forma:

Cuartos de Final: Los clasificados en la Liga Cordobesa (Serie Regular) en cada zona, se enfrentaran en Cuartos de Final a 2/3 partidos de la siguiente forma:

```
1° ---------------------/
                         /----------------
8° ---------------------/

5° ---------------------/
                         /----------------
4° ---------------------/

6° ---------------------/
                         /----------------
3° ---------------------/

2° ---------------------/
                         /----------------
7° ---------------------/
```

Semifinales: Jugaran los ganadores de los Cuartos de Final a 3/5 partidos.

FINAL : Jugaran los ganadores de Semifinales por el 1° y 2° lugar, a 4/7 partidos.

b) Liga Provincial Clubes "B" Mayor

Cuartos de Final: Los clasificados en la Liga Pcial. Clubes "B" (Serie Regular) en cada zona, se enfrentaran en Cuartos de Final a 2/3 partidos de la siguiente forma:

```
1° ---------------------/
                         /----------------
8° ---------------------/

4° ---------------------/
                         /----------------
5° ---------------------/

6° ---------------------/
                         /----------------
3° ---------------------/

2° ---------------------/
                         /----------------
7° ---------------------/
```

Semifinales: Jugaran los ganadores de los Cuartos de Final a 3/5 partidos. Los equipos clasificados disputarán la SERIE FINAL por el Sistema de Play-Off enfrentándose a 3/5 en la Final.

Art. 25° **Clasificación**

Disputada íntegramente la Serie Final y obtenido el ordenamiento respectivo, el Campeón de la Liga Cordobesa de Básquetbol "A" Mayor obtiene una plaza al Torneo Federal Argentino que organiza la CABB, y el Campeón de la Liga Cordobesa de Básquetbol "B" Mayor obtendrá una plaza a la edición siguiente de la Liga Cordobesa de Básquetbol, debiendo obligatoriamente cumplir con la condición de Estadio con Piso Flotante Deportivo de Madera, no pudiendo volver a disputar la Liga Provincial de Clubes "B" .

Art. 26° **Clasificación de equipos**

En caso de **empate entre dos o mas equipos**, en la Serie Regular y/o Clasificatoria de ambos Torneos, la clasificación se determinará, bajo el control de la Comisión Técnica de la FBPC, de la siguiente forma:

a) Estableciendo una segunda clasificación tomando solamente en cuenta los encuentros disputados entre los equipos involucrados.

b) Si persiste el empate se llevará a cabo el **Gol Average por Cociente** , que consiste en la división de la totalidad de los goles a favor dividido la totalidad de los goles en contra, de los encuentros disputados entre los equipos involucrados, clasificando por mejor cociente.

c) Si aun persiste el empate se llevará a cabo el **Gol Average por Cociente** dividiendo la totalidad de los goles a favor por la totalidad de los goles en contra de todos los encuentros disputados en el Grupo y Fase en cuestión, clasificando por mejor cociente.

d) A los efectos de las localias en los **PLAY-OFF y de las clasificaciones finales**, se tomará para su definición la clasificación obtenida por los Clubes en la Serie Regular.

Art. 27° Normas Generales

1) Intendente de Cancha

- **A)** Cada club deberá registrar un Intendente de cancha, quien actuará a las órdenes del Comisionado Técnico y/o de los Árbitros, estando presente ante ellos a su llegada al estadio, acompañándolos hasta el vestuario, a la cancha antes del encuentro, durante el descanso, y al final del juego, o en cualquier otra circunstancia en que resulte oportuna su presencia.

- **B)** Tendrá bajo su responsabilidad toda la infraestructura del estadio donde se realice el partido, respondiendo del buen orden y solicitando la intervención necesaria de la fuerza pública antes, durante y después del partido, y en caso de **no estar presente en el estadio 1 (una) hora antes del horario programado para el inicio del partido, o directamente no contar con su presencia, se le aplicará una multa de ½ (Medio) AJC.**

- **C)** El Intendente de cancha deberá presentar al Comisionado Técnico antes del comienzo de cada encuentro de local la varilla de medición de altura de los aros. Dicha varilla deberá estar confeccionada en metal, con una altura de 3.05 metros y un tope en su parte superior, de tal manera que al colocarla suspendida sobre el borde superior de cada aro, llegue al piso de la cancha en forma perpendicular.

- **D) El Club que no presente la mencionada varilla** para la medición de la altura de los aros, o no se ajuste a esta normativa, **será multado con 1 AJC**, duplicándose en caso de reincidencia.

- **E)** El Intendente de Cancha deberá estar sentado cerca de la Mesa de Control.

2) Presentación Olímpica y Espectáculo Artístico / Deportivo

- **A)** El Club Local deberá disponer de un **equipo de audio** a los fines de utilizarlo para la presentación olímpica de los equipos **antes de todos los partidos de la Liga Cordobesa de Basquetbol "A"**, siendo optativo para los Clubes participantes de la Liga Provincial de Clubes "B". Dicha presentación deberá realizarse 6 (seis) minutos antes de la hora programada para el inicio del partido. **El no cumplimiento hará pasible al Club de una Multa de ½ (Medio) AJC.**

- **B)** Además podrá montar espectáculos de tipo artístico o demostración deportiva durante el entretiempo, **siendo de carácter obligatorio la inclusión de estos ítems para los clubes participantes de la serie de play-off, y/o partido designado para ser televisado.** Este espectáculo no podrá exceder los 10 (diez) minutos, no permitiéndose como tal partido de basquetbol. **El no cumplimiento hará pasible al club de una Multa de un (1/2) (Medio) AJC.**

3) Seguridad Policial

- **A)** Para los juegos correspondientes a la Serie Regular y los play-off el **equipo local deberá disponer** de la necesaria **presencia policial**, determinándose el **mínimo en dos (2) agentes uniformados**, y/o los que se consideren necesarios por la importancia del partido, disponiendo la Mesa Directiva la cantidad en la Serie Final y/o eventualmente en aquellos partidos que se consideren de riesgo, no aceptándose los denominados Seguridad Privada o similar. **El no cumplimiento hará pasible al club de una Multa de 1 (Un) AJC.**

- **B)** Estos Agentes Uniformados deberán estar presentes en el Estadio por lo menos 20 (Veinte) Minutos antes de la hora fijada para el comienzo del juego, y acompañar a las Autoridades del partido desde el Vestuario a la Cancha. De no hacerse efectiva esta normativa por la llegada tarde de los efectivos policiales, al Club infractor se le aplicará **una Multa de ½ (Medio) AJC**, duplicándose en caso de ser reincidente.

- **C)** Además los efectivos policiales deberán resguardar la **integridad física de las Autoridades del partido** hasta el retiro de los mismos del estadio, **luego de finalizado el partido.** De no ocurrir esto ultimo al Club infractor le corresponderá una **Multa de ½ (Medio) AJC**, duplicándose en caso de reincidencia.

4) Bancas de Sustitutos.

- **A)** Deberá observarse antes de la iniciación del encuentro que solamente podrán permanecer en el campo de juego y sentarse en el correspondiente banco de equipo los jugadores que figuran en la Planilla Oficial de Juego como tales, el Entrenador y su Asistente y hasta un máximo de cinco (5) personas autorizadas. De no cumplirse informará al Juez Principal quien ordenará que se retiren del mismo o lugar cercano al mismo, cualquier persona que no cumpla con lo anteriormente citado.
  Asimismo, los Jugadores que pertenezcan al Club que no estén Inscriptos en la Planilla de Juego, no podrán ocupar lugar en la Banca de Sustitutos para cumplir función alguna.

- **B)** El Entrenador y su Asistente deberán acreditar su Identidad con el Carnet actualizado de ENEBA Categoría 2 (como mínimo) para poder actuar.

- **C)** Los demás Integrantes del Cuerpo Técnico deberán acreditar su Identidad para actuar, con el Carnet de AYUDANTE DE EQUIPO expedido por la FBPC en donde se detallará la función específica de cada uno de ellos. Ejemplo: Utilero, Kinesiólogo, Asistente Estadístico, Jefe de Equipo, etc. Además, deberán cumplimentar con el EMMAC actualizado, el cual constará en la Credencial habilitante tal como lo hacen los Jugadores.

- **D)** Estos controles lo efectuará el Comisionado Técnico designado, haciendo retirar de la Banca a la persona que no se ajuste a estas directivas.

- **E)** La Banca de Sustitutos deberá tener como mínimo 14 (catorce) lugares.

5) Filmación de Partidos.

- **A)** Será obligatorio la filmación por parte de los clubes de los partidos de la Liga Cordobesa de Básquetbol "A" y de la Liga

Provincial de Clubes “B” que disputen como locales, debiendo entregar una Copia en CD / DVD al Comisionado Técnico y a un Representante del Equipo Visitante dentro de los 75 (Setenta y cinco) minutos posteriores a la finalización del partido, tomando como hora de finalización del mismo al que figure en la Planilla Oficial de Juego. El no cumplimiento hará pasible al club de una **Multa de 3 (Tres) AJC.**

- **B)** En caso de incidentes dicho CD/DVD deberá ser entregado al Comisionado Técnico **inmediatamente de finalizado el juego.** En caso de no hacer efectiva esta normativa, al Club Infractor se le aplicará una **Multa de 2 (Dos) AJC**.

- **C)** El Personal Encargado de la Filmación deberá estar listo para cumplir con sus funciones 45 (Cuarenta y Cinco) minutos antes de la hora fijada para el comienzo del partido. De no hacerse efectiva esta directiva, al Club Local se le aplicará una **Multa de ½ (Medio) AJC.**

- **D)** Para aquellos partidos que sean designados para ser filmados por la FBPC, el Club Local deberá disponer de un espacio destinado para el Personal de Filmación Oficial, que deberá estar elevado respecto al piso y enfrente de los Espectadores.

6) Elementos prohibidos.

- **A)** Se determina la total **prohibición de elementos de pirotecnia, de percusión y/o viento** durante la disputa de los partidos, como así también la **venta de bebidas alcohólicas** antes y durante el partido.

- **B)** Para el caso de informe sobre uso de elementos de percusión, de viento o de pirotecnia el club será sancionado con una **Multa de 1/2 (Medio) AJC**.

- **C)** Para el caso de informe por venta de bebida alcohólica el club será sancionado con una **Multa de 4 (Cuatro) AJC**. En ambos casos la reiteración duplicará la cantidad de AJC.

- D) En caso de uso de elementos de Percusión y/o de Viento, el partido será suspendido momentáneamente hasta tanto se retire del Estadio esos elementos de sonido, sin perjuicio del informe respectivo.

7) Presencia del Medico.

- **A)** Es obligatoria la presencia del Médico del equipo local en los encuentros que se disputen, estando a disposición de ambos equipos en caso de que el visitante no lo presente, debiendo firmar la Planilla Oficial de Juego en el margen derecho inferior.

- **B)** Su presencia deberá efectivizarse por lo menos veinte (20) minutos antes de la hora programada para el inicio del partido. Este tiempo esta basado en la necesidad de contar con dicho profesional por seguridad, ya que es el tiempo estipulado por las Leyes de Juego para que los equipos realicen el calentamiento precompetitivo.

- **C) Sin la presencia del Profesional Médico no se puede comenzar la disputa de partido alguno.**

- **D)** En caso de la suspensión del partido causado por la ausencia o retiro del Medico, se procederá a **dar por perdido el partido** al Club local **por incumplimiento** (Art. 20° de las Reglas de Juego) con el marcador de cero (0) a veinte (20) y en la tabla de posiciones sumará cero (0) puntos, y se elevaran las actuaciones al H. T. Disciplina

para que resuelva sobre las consecuencias o perjuicios económicos aparejados. La reiteración duplicará la cantidad de AJC.

- **E)** En caso de **no cumplir con la llegada de por lo menos 20 (veinte) minutos antes** de la hora fijada para el comienzo del juego por parte del Médico, al Club Local se lo advertirá en la primera ocasión mediante Nota. Si se reitera dicha situación, le corresponderá una **Multa de 1/2 (Medio) AJC**.

8) Dispositivo de 24 segundos y 14 segundos – Reloj de Juego

- **A)** De acuerdo a las Modificaciones impuestas por FIBA y que entran en vigencia a partir del 01/10/2010, el Club Local deberá colocar un Dispositivo de 14 (catorce) segundos que funcione de manera indistinta al Dispositivo de 24 (veinticuatro) segundos.

- **B)** Si el dispositivo de 14 (catorce) y/o 24 (veinticuatro) segundos no funciona o tiene desperfectos en su funcionamiento a la hora programada para el inicio del partido, el Comisionado Técnico y/o Jueces deberán otorgarle al Club local una (1) hora para que pueda subsanar el desperfecto.

- **C)** Mientras tanto deberán efectuar los trámites necesarios para trasladar la organización del partido al estadio alternativo. Transcurrido el tiempo de una (1) hora otorgado para solucionar el inconveniente y no haberse solucionado, el partido deberá disputarse en el estadio alternativo.

- **D)** Si por cualquier razón el partido no se disputara, atento a todas las posibilidades expuestas, se procederá a dar por perdido el partido al Club local con el marcador de cero (0) a veinte (20) y en la tabla de posiciones sumará cero (0) puntos, pasándose las actuaciones al H. T. Disciplina para que resuelva al respecto de las consecuencias o perjuicios económicos aparejados.

- E) Asimismo, tanto los Dispositivos de 14", de 24" y el Reloj de Juego deberán tener en perfectas condiciones de funcionamiento las Señales sonoras (bocina) y las Señales luminosas (luces detrás del acrílico). El no funcionamiento de una o ambas Señales (sonoras y/o luminosas) hará pasible al Club Infractor de **una Multa de 1/2 (medio) AJC**.

9) Camisetas.

- **A)** Tal lo establecido por la Reglas de Juego el equipo que haga las veces de local deberá vestir camisetas de color claro, y el equipo visitante deberá usar indumentaria de color oscuro. En caso de duda o similitud de colores el equipo visitante deberá cambiar su indumentaria.

- **B)** A partir de la 14° Edición de esta Competencia, se libera la numeración de las camisetas de los Jugadores, que irían desde el 00 (doble cero) al 99 (noventa y nueve), siendo ésta reglamentación permitida por FIBA, exceptuando de esta Normativa a los Jugadores de los Clubes participantes de la Liga Provincial de Clubes "B".

- **C)** Asimismo, los Clubes participantes de la Liga Cordobesa de Basquetbol "A" tendrán la obligación de colocar el Apellido del Jugador en la parte trasera y arriba de la camiseta. El no cumplimiento hará pasible al Club Infractor de una **Multa de ½ (Medio) AJC**, como así también si el apellido no correspondiere al Jugador que la ostenta, durante la presentación olímpica de los Equipos o durante el juego.

10) Oficiales de Mesa.

- **A)** El Club local deberá proporcionar 3 (tres) Oficiales de Mesa (Apuntador, Cronometrista y Operador de 24") para el control administrativo del partido, los que deberán estar presentes para cumplir con sus funciones **por lo menos 1 (una) hora antes de la hora fijada para el comienzo del juego.**
  Para el caso de que el equipo visitante presente un Oficial de Mesa (Condición no obligatoria) este ocupará el lugar del Apuntador.
  Cada Oficial de Mesa deberá presentar el Carnet Habilitante expedido por la F.B.P.C. En caso de que el Club local no cumpla con alguna de las exigencias referidas anteriormente, se le aplicará una **Multa de ½ (Medio) arancel de AJC.** La reiteración duplicará la cantidad de AJC.

- **B)** Se realizará una reunión en lugar y fecha a designar por la Mesa Directiva de la FBPC antes del comienzo de las Ligas con los Oficiales de Mesa de los Clubes participantes (cuatro por cada Club como mínimo) con fines instructivos, directivas propias de la Competencia y entrega del Carnet Habilitante para cumplir sus funciones. Aquellos Clubes que no envíen sus Oficiales de Mesa a la reunión citada anteriormente, serán sancionados con una **Multa de 2 (dos) AJC por cada uno de ellos ausentes.**

- **C)** Cada vez que cumplan sus funciones en los partidos de ambas Ligas ("A" y "B"), deberán lucir en su indumentaria el **Isologo de la Competencia.** Este Isologo será provisto por la FBPC y tendrá un costo de $ 6,oo (Pesos Seis) cada uno. En caso de no tenerlo colocado en su indumentaria, ante la primera ocasión, se le informará al Club al cual pertenezca por nota de esta anormalidad y tendrá carácter de **apercibimiento.** Ante la reiteración por ésta misma anormalidad, le corresponderá una **Multa de ½ (Medio) AJC.**

- **D)** Para cumplir con sus funciones, los Oficiales de Mesa deberán lucir remera del Club que representan (uniformes entre ellos) y tendrán colocado en la misma el Logo del Club. De no cumplir con esta directiva citada anteriormente, **al Club Infractor le corresponderá una Multa de ½ (Medio) AJC.**

11) Mesa de Control.

- **A)** Las Mesas de Control deberán estar construidas con una longitud de manera tal que se puedan ubicar en ella como mínimo 7 (siete) personas.

- **B)** Deberán estar elevadas respecto al nivel del piso, a una altura de 30 (treinta) cm.

12) Credencial Habilitante.

- **A)** Tal lo estipulado en el Art. 15° del presente, el único Documento Valido para acreditar la identidad de los jugadores y poder integrar el equipo es el Carnet Federativo de Jugador expedido por la F.B.P.C. antes del comienzo de la Competencia. NO TENDRÁ VALIDEZ OTRO DOCUMENTO PRESENTADO (DNI, Pasaporte, Cedula de la Policía Federal o Provincial, Carnet de Asociación)
  Esta Credencial deberá tener colocado en el anverso el Sticker actualizado con la fecha de vencimiento del EMMAC, no pudiendo disputar el encuentro aquel Jugador que no lo posea o que la fecha del mencionado EMMAC haya caducado.

- **B)** De acuerdo al Art. 4 Inciso c) del presente, los Integrantes del Cuerpo Técnico, exceptuando al Entrenador y su Asistente que lo harán con la Credencial ENEBA actualizada, deberán presentar la Credencial Federativa expedida por la FBPC en donde figure su función y en el anverso deberá estar colocado el Sticker actualizado con la fecha de vencimiento del EMMAC. Aquella persona que no lo posea, no podrá cumplir función alguna en la Banca de Sustitutos.

- **C)** Asimismo, los Oficiales de Mesa y Operadores de Estadísticas deberán tener la Credencial que los habilita para cumplir sus funciones, con el Sticker colocado en el anverso con la fecha de vencimiento del EMMAC.

13) Club informado por anomalías.

- **A)** La Comisión Técnica, de acuerdo a informe de cada partido realizado por el Comisionado Técnico designado, efectuará notificaciones al Club que presente anomalías en su Infraestructura, Elementos Técnicos que no estén previstos en este Reglamento o se considere que no es de gravedad. La primera notificación enviada será en **carácter de apercibimiento**, para que el Club notificado realice, modifique o arregle el desperfecto. De obrar otro informe similar o igual al anterior en cualquier ítem, al club infractor se le aplicará una **multa de 1/2 (Medio) Arancel AJC**, duplicándose en caso de reincidencia.

- **B)** Las Notificaciones de Apercibimiento o Multa que envíe la Comisión Técnica serán vía Mail a las direcciones de correos electrónicos que figuren en la Ficha de Inscripción que cada Club presentó en la FBPC antes del comienzo de la Competencia, y los Responsables deberán enviar un Mail con acuse de recibo.

- **C)** En el caso de Multa económica impuesta, el Club Infractor deberá efectuar el pago correspondiente dentro de las 48 horas de recibida la Nota en la Sede de la FBPC o mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente de la FBPC. Caso contrario, se procederá de la misma forma que en el Apartado C) del Inciso 14°

14) Jugador, Entrenador o persona descalificada o informada.

- **A)** Toda persona (Jugador-Entrenador-Simpatizante-Dirigente-etc.) **descalificada o informada por los Árbitros o el Comisionado Técnico al H. Tribunal de Disciplina**, deberá enviar por mail o por FAX el correspondiente **descargo hasta las 20.oo horas del primer día hábil siguiente a la disputa del partido**, estando desde ese momento INHABILITADO para jugar o espetar hasta tanto el H. Tribunal de Disciplina emita Resolución. Para el caso de disturbios los Clubes tendrán hasta el segundo día hábil posterior al partido para elevar el correspondiente informe al H. Tribunal de Disciplina.

- **B)** En caso que el H.T Disciplina de la FBPC le **aplique una Multa Económica**, el Club (que es solidario con las penas aplicadas) deberá efectuar el pago correspondiente **dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de emitida la Resolución**, en la Sede de la FBPC o mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente de la FBPC. En caso que así no ocurriera, la Mesa Directiva tendrá las facultades para **no programar el o los partidos que éste Club Infractor debiera disputar**, con las consecuencias económicas que pudieran surgir.

- **C)** En Caso que así no ocurriera, la Mesa Directiva de la FBPC tendrá las facultades para programar el o los partidos que éste Club Infractor debiera disputar con la consecuencia de no sumar punto de presentación en la Tabla de Posiciones.
  En los partidos correspondientes a los Play Off, el mismo se disputará pero se dará por perdido el cotejo al Club Infractor.

15) Operadores de Estadística y Operador de PC

- **A)** A partir de la 15° Edición de la Liga Cordobesa de Basquetbol "A" y desde esta Temporada en la Liga Provincial de Clubes "B", las Estadísticas de los partidos de estas Competencias serán enviados de manera On Line.
  Para ello, el Club Local deberá presentar una Computadora o Notebook y una impresora cuando el Comisionado Técnico llegue al estadio, listas para funcionar, disponiendo además de servicio de Internet en el Estadio para emitir On Line las Estadísticas.

- **B)** El Club Local deberá presentar 2 (dos) personas encargadas de las Estadísticas Manuales y un Operador de PC.
  Estas 3 (tres) personas, juntamente con los elementos técnicos, deberán ubicarse al lado del Apuntador, en la misma Mesa de Control.
  En caso de no presentar la cantidad mínima de estas 3 (tres) personas y con la Credencial Habilitante, al Club Infractor se le aplicará una Multa de 1/2 (Medio) AJC por cada uno de ellos ausentes.

- **C)** Los Operadores de Estadística Manuales y el Operador de la PC deberán estar en el Estadio 45 (Cuarenta y Cinco) minutos antes de la hora fijada para el partido. En caso de no presentarse con el tiempo suficiente y estipulado anteriormente, se le aplicará una Multa de 1/2 (Medio) AJC

- **D)** Asimismo, una vez finalizado cada Cuarto deberán imprimir las Estadísticas parciales para entregar a ambos Equipos y al Periodismo, tarea esta que será ejecutada por el Intendente de Cancha. Una vez finalizado el Juego, deberá hacerse lo mismo con el Resumen Final agregándose en este caso, una copia para el Comisionado Técnico. Para el caso de no realizar la impresión de las Estadísticas parciales y/o finales, al Club Infractor se le aplicará una Multa de 1/2 (Medio) AJC.

- **E)** Para el caso de no confeccionar la Planilla Estadística y/o no efectuar la Transmisión On Line por cualquier motivo al club local se le aplicará una **multa de 2 (Dos) AJC.**

- **F)** Se realizará una reunión previa antes del comienzo de las Liga con los Operadores de Estadística de los clubes participantes de la Liga Cordobesa "A" y de la Liga Provincial de Clubes "B", 4 (cuatro) personas de cada club, para charla instructiva y entregarles el carnet habilitante para cumplir sus funciones. Aquellos clubes que no envíen sus Operadores de Estadísticas serán sancionados con una **multa de 1 (Un) AJC** por cada uno de ellos ausente.

- **G)** Cada vez que cumplan sus funciones en los partidos, deberán lucir en su indumentaria el **Isologo de la Competencia.** Este Isologo será provisto por la FBPC y tendrá un costo de $ 6,oo (Pesos Seis) cada uno. En caso de no tenerlo colocado en su indumentaria, ante la

primera ocasión, se le informará al Club al cual pertenezca por nota de esta anormalidad y tendrá carácter de **apercibimiento.** Ante la reiteración por ésta misma anormalidad, le corresponderá una **Multa de ½ (Medio) AJC.**

- **H)** Para cumplir con sus funciones, los Operadores de Estadísticas Manuales y el Operador de PC deberán lucir remera del Club que representan (uniformes entre ellos) y tendrán colocado en la misma el Logo del Club. De no cumplir con esta directiva citada anteriormente, primeramente se elevará una Nota con carácter de Apercibimiento y en caso de incurrir en la misma anomalía, al Club Infractor le corresponderá una **Multa de ½ (Medio) AJC.**

16) Isologo Liga Cordobesa.

- **A)** Todos los Clubes deberán colocar en las Camisetas de Juego (dos) el Isologo de la Liga Cordobesa de Basquetbol, en la parte delantera y a la izquierda de la camiseta de cada uno de los jugadores. El no uso del Isologo traerá aparejada una **multa de 1/2 (Medio) AJC por jugador.**
  La FBPC ya envió vía email los Isologos a los fines de que los fabricantes de las prendas, procedan con el estampado, siempre respetando el tamaño de 7x7 cm. Si el Isologo es provisto por la FBPC, tendrá un costo de $ 6,oo (Pesos Seis) cada uno.

- **B)** Todos los Clubes ("A" y "B")deberán colocar en los Tableros de Juego los isologos provistos por la FBPC, en el lugar indicado en la visita de inspección de estadios que realizará la Comisiona Técnica, el no uso del isologo traerá aparejado una **multa de 1 (Un) AJC.**
  Este Isologo será provisto por la FBPC y tendrá un costo.

17) Vestimenta de Entrenadores y Asistentes.

- **A)** Los Señores Entrenadores y sus Asistente deberán lucir en los partidos: Pantalón de vestir (No está permitido el Jean o similar), zapatos, camisa y corbata uniforme entre ellos. Como opción: Pantalón de vestir, zapatos, chomba identificadora del club al que pertenecen, uniforme entre ellos. En ambos casos deberán lucir el Isologo de la Competencia.
  El no cumplimiento hará pasible al Club de una **multa de 2 (Dos) AJC.**

- **B)** Las personas que cumplan las **funciones de Utilero, Kinesiólogo y Preparador Físico** serán las únicas autorizadas a lucir indumentaria deportiva identificadora del Club (Pantalón largo y Chomba) debiendo incorporar a ésta última el Isologo de la Competencia. En caso que alguno de ellos no cumpla con esta Normativa, al Club Infractor se le aplicará una Multa de 1/2 (Medio) AJC.

18) Pelota Oficial

- La Pelota Oficial de la Liga Cordobesa y de la Liga Provincial de Clubes "B", será la PELOTA MOLTEN GF-7 o GG7, debiendo adquirir cada Club participante seis (6) pelotas antes del comienzo de la Ligas.

19) Planilla Oficial de Juego

- La Planilla Oficial de Juego será la de la Federación de Basquetbol de la Provincia de Córdoba, que deberán ser adquiridas por los Clubes participantes.

20) Lanzamiento Oficial de la Competencia.

- Los Clubes inscriptos en la Liga Cordobesa y Liga Provincial de Clubes "B" que no envíen sus respectivos representantes (Capitán del Equipo con su indumentaria, Entrenador y Delegado) a la Reunión de Lanzamiento Oficial de la Competencia serán sancionados con una **multa económica de $ 500.- (PESOS: QUINIENTOS).**

21) Seguro de Transporte

- Para los casos de Clubes que viajen a disputar partidos en transporte contratado o propio deberán hacerlo en unidades con posean la autorización de la Dirección del Transporte Provincial para circular y para llevar pasajeros, y el correspondiente Seguro, en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

22) Promotoras

- Promover el ingreso de las denominadas "Porristas", Promotoras y/o Mascotas con Sponsors conseguidos por los Clubes participantes, en los Tiempos Muertos Computables (Minutos) y en los entretiempos de los Cuartos, con la finalidad de favorecer la sponsorización del espectáculo, dándole otra herramienta más a los Clubes para conseguir auspiciantes cada vez que hagan las veces de local.

23) Utilización de elementos tecnológicos

- De acuerdo al Art. 46 (Árbitros – Poderes y Deberes) de las nuevas modificaciones impuestas por FIBA y que tendrán vigencia a partir del 01 de Octubre de 2010, el Arbitro está autorizado para **identificar situaciones** donde sea apropiado el uso de equipos técnicos o, **a petición de un Entrenador**, para verificar **si un último lanzamiento al finalizar un período fue válido y/o si ese último lanzamiento vale dos o tres puntos**. El Arbitro Principal es el único que decidirá si tal equipo técnico será usado o no.

- En caso de revisar la repetición de una jugada, ésta revisión será supervisada por el grupo de Árbitros, el Comisionado Técnico (si lo hubiera) y el Cronometrista si la situación implica tener que decidir si un lanzamiento fue en tiempo o no. Siempre el Arbitro Principal deberá tomar la decisión final.

- La solicitud para utilizar el equipo de filmación, que repite la situación de juego, debe ser hecha antes de comenzar el período siguiente, o antes de que el Arbitro Principal firme la Planilla Oficial de Juego.

- Por tal motivo, en la Liga Cordobesa de Basquetbol "A", se tomará como elemento técnico a utilizar para definir este tipo de situaciones, **la filmación oficial dispuesta por el Equipo Local.**

24) Capacidad de Estadios

- Se determina que para los **Juegos de Play Off Semifinales y Finales** rige la obligatoriedad de la **capacidad mínima** del estadio (Principal y/o Alternativo) **para 1.000 (Mil) espectadores**.

25) Libre Deuda

- Los Clubes participantes de Ambas Ligas (“A” y “B”) deberán gestionar ante la Tesorería de la FBPC, antes del comienzo de la Competencia, el Libre Deuda que acredite no poseer deuda alguna con la FBPC.

- Este requisito es de carácter obligatorio para poder participar en cualquiera de ambas competencias, el no poseerlo motiva la no programación de los partidos.

26) Entrega de Credenciales

- El trámite administrativo para la confección y entrega de las Credenciales de Jugadores tendrá una duración de 72 horas.

- Cada Credencial y/o Renovación de Sticker tendrá un valor de $ 10,00 (Pesos Diez).

- Para el inicio de la Competencia, se entregarán las Credenciales hasta 72 (Setenta y Dos) horas antes del comienzo, previo pago de las mismas.

27) Vestuario Equipo Visitante

- **A)** El Club Local deberá proveer al equipo visitante un vestuario con excelentes condiciones de infraestructura e higiene, debiendo contar con agua caliente para el aseo post-partido de los Jugadores.

- **B)** Deberá contar con un pizarrón a los efectos de la Charla Técnica del Equipo Visitante.

- El Comisionado Técnico designado al partido tendrá la obligación de controlar (a su llegada al estadio) que esto se cumpla.
  En caso que el vestuario otorgado no cumpla con estas exigencias, dicho Comisionado Técnico deberá dirigirse al Intendente de Cancha para solucionar este inconveniente, informar de ésta anormalidad a la Comisión Técnica, y al Club Infractor se le comunicará por Nota el Apercibimiento respectivo.

  De obrar otro informe similar por esta misma razón, se le aplicará una **Multa de ½ (Medio) AJC**.

28) PAGINA WEB

- Todas las Notificaciones, Citaciones y Resoluciones de Mesa Directiva, Comisión de Campeonatos, Comisión Técnica y del Honorable Tribunal de Penas referidas del presente Campeonato estarán insertas en la Página Web de la Federación de Basquetbol de la Provincia de Córdoba (www.basquetdecordoba.com.ar) y éste será el órgano Oficial de Información para los Clubes participantes.